ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia/noche

Unidad Operativa: Centro de cuidado transitorio Los Caminantes

Estrategia: Cuidado Transitorio Dia/noche Lote/Zona: Martires

Nombre y apellidos: RUBIELA ROZO VASQUEZ

C.C: 41555372 Edad: 74 Teléfono:_____

Fecha	Atención individual
14/05/2026	La persona mayor pasa por el servicio de enfermería solicitando información para sacar una cita de medicina general, se le realiza el trámite vía whatsapp, donde le asignan una cita en la sede fontibon, pero la persona mayor manifiesta que es muy lejos y no acepta la cita,se le informa que debe estar comunicándose para el agendamiento de la cita, la persona mayor manifiesta entender la información y queda satisfecha. **Solangie Escamilla - Auxiliar de Enfermeria - CC: 1024472490** Solangie Escamilla
21/05/2026	Se realiza seguimiento a la persona mayor con el objetivo de indagar acerca de cómo le ha estado yendo en el lugar de trabajo, por lo tanto, se aborda a la persona y se indaga a lo que responde que ha estado un poco difícil. También se ha observado que la señora Rubi en estos días ha estado un poco molesta debido a que el compañero no ha podido pasar la noche en la unidad. A esta situación se le explica y se le sugiere que tome otro servicio, pero se niega porque le queda muy lejos, también se le sugiere que realice la encuesta de ingreso, ya que las personas mayores están asistiendo a otros servicios que se abrieron recientemente. La persona agradece y se retira. **Nelly Esperanza Agreda España-Terapeuta Ocupacional- CC 1122782724** Nelly Agreda

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.